



Nombre de Política	Política de Instructores Internos	
Código de política	Área Emisora	Vigencia
POL-AF-24	DHYSO	Julio 2018

Objetivo

Describir las funciones y obligaciones de los trabajadores de Heavenward Ascensores S.A. que se desempeñen como instructores internos de capacitación, de acuerdo a los criterios establecidos por la empresa.

Alcance

Esta política es aplicable a todos/as aquellos/as trabajadores/as de Heavenward Ascensores S.A., en forma independiente a su antigüedad, formación profesional, o la naturaleza jerárquica de su cargo, que formen parte o manifiesten interés por integrarse a la planta de instructores de Capacitación técnica de la empresa.

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos específicos

- Formalizar las obligaciones, procedimientos, metodologías y tiempos asociados a la ejecución de la capacitación para los instructores internos de Heavenward Ascensores S.A.
- Definir mecanismos de compensaciones e incentivos asociados a los cursos impartidos por el Trabajador.
- Determinar los requisitos básicos para la incorporación de nuevos trabajadores a la planta fija de instructores internos de Heavenward Ascensores S.A.

1.2 Acciones claves

- Heavenward Ascensores S.A. entregará a los trabajadores que se integren a la planta de instructores internos las facilidades respectivas de tiempo y recursos para poder realizar esta labor de manera compatible a las funciones de sus respectivos cargos.
- Heavenward Ascensores S.A. generará instancias de postulación abiertas, y en igualdad de condiciones a todos/as los/as trabajadores que deseen integrarse a la planta de instructores internos.

La presente política ha sido emitida siguiendo las instrucciones del I-GG- y serán obligatorias para todos los trabajadores, quienes deberán dar fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de sus disposiciones según lo dispuesto en el Reglamento interno, pagina 5.



2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPARTICIÓN DE INSTRUCCIÓN INTERNA

2.1 Definición de obligaciones del instructor de acuerdo al desarrollo cronológico de la impartición de Capacitación

2.1.1 Preparación previa a la ejecución de la instrucción

2.1.1.1 Entrega de insumos para la ejecución de la Capacitación: Al menos 10 días hábiles previo a la impartición de la Capacitación, el instructor deberá enviar los siguientes insumos al equipo de Capacitación Técnica,

- Objetivo general, objetivos específicos, y contenidos del curso (Anexo 2).
- Presentación PPT y/o material de apoyo audiovisual a utilizar en Capacitación.
- Evaluación Teórica y/o registro para la evaluación práctica del curso

2.1.1.2 Validación de la instrucción: Al menos 10 días hábiles previos al inicio del curso, el instructor deberá asistir a CEN para realizar una pre-instrucción al equipo de Capacitación Técnica, a fin de entregar una retroalimentación a nivel técnico y pedagógico. Esta cita se llevará a cabo vía correo electrónico por parte del equipo de Capacitación Técnica.

2.1.2 Durante la ejecución de la instrucción

2.1.2.1 Asistencia y puntualidad: El instructor deberá presentarse de forma oportuna al lugar y hora determinada de acuerdo a la planificación previamente informada por el equipo de Capacitación Técnica. No se justificarán atrasos a curso. En caso de cualquier urgencia, el instructor deberá avisar a la mayor brevedad.

2.1.2.2 Uso de ropa corporativa y EPP: El instructor deberá contar con la totalidad su uniforme corporativo, y todos los Elementos de protección personal asociados a la temática de la capacitación relatada.

2.1.3 Posterior al término de la instrucción

2.1.3.1 Resultados de la evaluación: El instructor deberá entregar al equipo de Capacitación técnica, los resultados de las evaluaciones teóricas o prácticas en un tiempo no superior a 10 días hábiles tras el término del curso. Para hacer esto, deberá entregar todas las evaluaciones en formato físico, con su respectiva calificación señalada de manera clara en la 1ª página del instrumento de evaluación, al costado superior derecho, dentro de una escala de 0 a 100 puntos.

Este deberá entregarse en manos directas de un encargado de Capacitación

La presente política ha sido emitida siguiendo las instrucciones del I-GG- y serán obligatorias para todos los trabajadores, quienes deberán dar fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de sus disposiciones según lo dispuesto en el Reglamento interno, pagina 5.



técnica.

2.1.3.2 Evaluación de transferencia de conocimientos: A fin de cumplir con el procedimiento de Capacitación de la empresa, en relación a la evaluación de la transferencia de los conocimientos de capacitación, y en caso de que el equipo de Capacitación Técnica solicite este proceso, 3 meses tras la realización de la actividad, el instructor deberá generar un documento de observación en terreno de competencias funcionales, en el cual se especificarán las conductas asociadas a la realización de las tareas o procedimientos instruidos en Capacitación.

2.2 Definición de obligaciones del equipo de Capacitación Técnica de acuerdo al desarrollo cronológico de la impartición de Capacitación

2.2.1 Preparación previa a la ejecución de la instrucción

2.2.1.1 Notificación de fecha: El equipo de Capacitación técnica notificará al instructor las fechas de impartición de su curso con una anterioridad no inferior a 30 días corridos. Esta comunicación se llevará a cabo a través de correo electrónico, señalando fechas y jornadas horarias.

2.2.2 Durante la ejecución de la instrucción

2.2.2.1 Insumos y material para la realización del curso: El equipo de Capacitación se encargará de preparar todo el material físico requerido para el curso, módulos, listas de asistencia, evaluaciones, entre otras.

2.2.3 Posterior al término de la instrucción:

2.2.3.1 Retroalimentación de la actividad de Capacitación: Al término de cada curso, el equipo de Capacitación Técnica enviará al instructor un resumen de la evaluación de reacción realizada por los asistentes, a fin de detectar falencias y proponer distintas oportunidades de mejora.

2.3 Incentivos y beneficios asociados a la impartición de la Capacitación

2.3.1 Mecanismos de compensaciones por curso entregado: La compensación por realizar instrucción dependerá de la cantidad de cursos impartidos dentro del año, de acuerdo a la siguiente fórmula:

El monto a pagar será independiente al número de veces en los cuales se imparta un mismo curso, es decir, aunque el instructor deba realizar tres o cuatro repeticiones para abarcar toda un área determinada (por ej. Mantenimiento Preventivo), será considerado como 1 solo curso. Al igual que en el caso de cursos a regiones (aunque imparta el curso

La presente política ha sido emitida siguiendo las instrucciones del I-GG- y serán obligatorias para todos los trabajadores, quienes deberán dar fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de sus disposiciones según lo dispuesto en el Reglamento interno, pagina 5.



en 2 ocasiones, se considerará como 1 solo). Asimismo, el monto no tendrá variación de acuerdo al número de personas capacitadas en cada curso.

Monto ¹	N° de Cursos
\$75.000	1
\$100.000	2
\$120.000	3

El monto del pago se entregará a través de Gift Cards en el comercio o casa comercial que la empresa estime pertinente.

2.3.2 Premiación de mejor instructor del año: Al cierre del año calendario, de acuerdo a los resultados de las encuestas de reacción entregadas a cada alumno tras la realización del curso, se elegirá al Instructor destacado de ese año, cuyo resultado se informará a nivel corporativo a través de correo electrónico.

2.4 Definiciones para la selección de instructores internos

2.4.1 Mecanismos de reclutamiento de instructores internos:

Postulación abierta: Se llamará de forma abierta a través de correo electrónico (corporativo@heavenward.cl), señalando la apertura de una nueva plaza disponible para la incorporación del instructor a un curso específico, indicando los plazos específicos para la recepción de postulaciones, y los requisitos técnicos a nivel de conocimientos.

Este concurso se realizará en base a la necesidad de suplir cursos que cuenten con plazas vacantes, y/o cursos nuevos en los cuales no haya sido asignado un instructor respectivo.

En estos casos, el instructor será seleccionado por el equipo de Capacitación Técnica, de acuerdo a los siguientes criterios,

- a) Trayectoria y experiencia
- b) Habilidades demostradas
- c) Historial de Capacitación
- d) Antecedentes de calificación en previas capacitaciones recibidas.

El criterio de selección de instructores se orienta a identificar trabajadores referentes en términos de conocimientos y conducta, dentro de sus pares y la compañía.

Los resultados de este proceso serán informados a todos/as los/as participantes, y a nivel corporativo.

2.4.2 Necesidades del área: El equipo de Capacitación técnica podrá contactarse directamente con los trabajadores que se consideren aptos para la impartición de un curso

¹ Montos líquidos

La presente política ha sido emitida siguiendo las instrucciones del I-GG- y serán obligatorias para todos los trabajadores, quienes deberán dar fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de sus disposiciones según lo dispuesto en el Reglamento interno, pagina 5.



en específico, ya sea, no ejecutado previamente, o cuya plaza se encuentre vacante. Estos trabajadores también contarán con las responsabilidades, beneficios y compensaciones asociadas a la planta de instructores internos.

2.4.3. Llamados abiertos: A través de correo electrónico corporativo (corporativo@heavenward.cl), el equipo de Capacitación podrá llamar a convocatoria abierta para que los trabajadores puedan proponer que no se hayan ejecutado previamente. Estos trabajadores también contarán con las responsabilidades, beneficios y compensaciones asociadas a la planta de instructores internos.

2.4.4 Postulaciones libres: Los trabajadores podrán, a través de correo electrónico a coordinacioncen@heavenward.cl, manifestar su interés por integrarse a la planta de instructores internos de la empresa en un curso existente, u otro no ejecutado previamente. Será facultad del equipo de Capacitación técnica el aceptar, desaprobar, o postergar la incorporación de dicho trabajador. Esta respuesta será entregada vía correo electrónico al interesado/a.

2.4.5 Trabajadores beneficiados con concursos de postulación a Capacitación al extranjero: Aquellos trabajadores que hayan sido beneficiados en Capacitaciones al extranjero realizadas por la empresa, se verán obligados a realizar al menos un curso, ya sea de la temática instruida, o en relación a la experiencia vivida. De igual manera, en caso de que se estipule la incorporación de este trabajador a la planta de Instructores internos, también contará con las responsabilidades, beneficios y compensaciones asociadas a la planta de instructores internos.

2.4.6 Otras obligaciones: Antes de impartir cualquier tipo de capacitación, los instructores deberán haber realizado y aprobado el curso de "*Formación de instructores internos*" el cual será gestionado y financiado por el equipo de Capacitación de Heavenward Ascensores S.A.

2.5 Incumplimiento de las obligaciones estipuladas: En caso de que el instructor falte a alguna de las obligaciones aquí señaladas, será facultad del área de Capacitación técnica no dar lugar a pago, o dar pago parcial de las compensaciones asociadas a la impartición del curso.

Asimismo, en caso de faltas reiterativas, será facultad del equipo de Capacitación técnica reemplazar al Trabajador como instructor interno de Heavenward.

La presente política ha sido emitida siguiendo las instrucciones del I-GG- y serán obligatorias para todos los trabajadores, quienes deberán dar fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de sus disposiciones según lo dispuesto en el Reglamento interno, pagina 5.



Anexos:

1. Flujograma
2. Manual para la confección de cursos
3. Formulario para la confección de cursos
4. Anexo Contrato

Autorizaciones

La presente política es aprobada por:

Carlos Lagos
Gerente General

Juan Fidelli
Gerente de Instalaciones

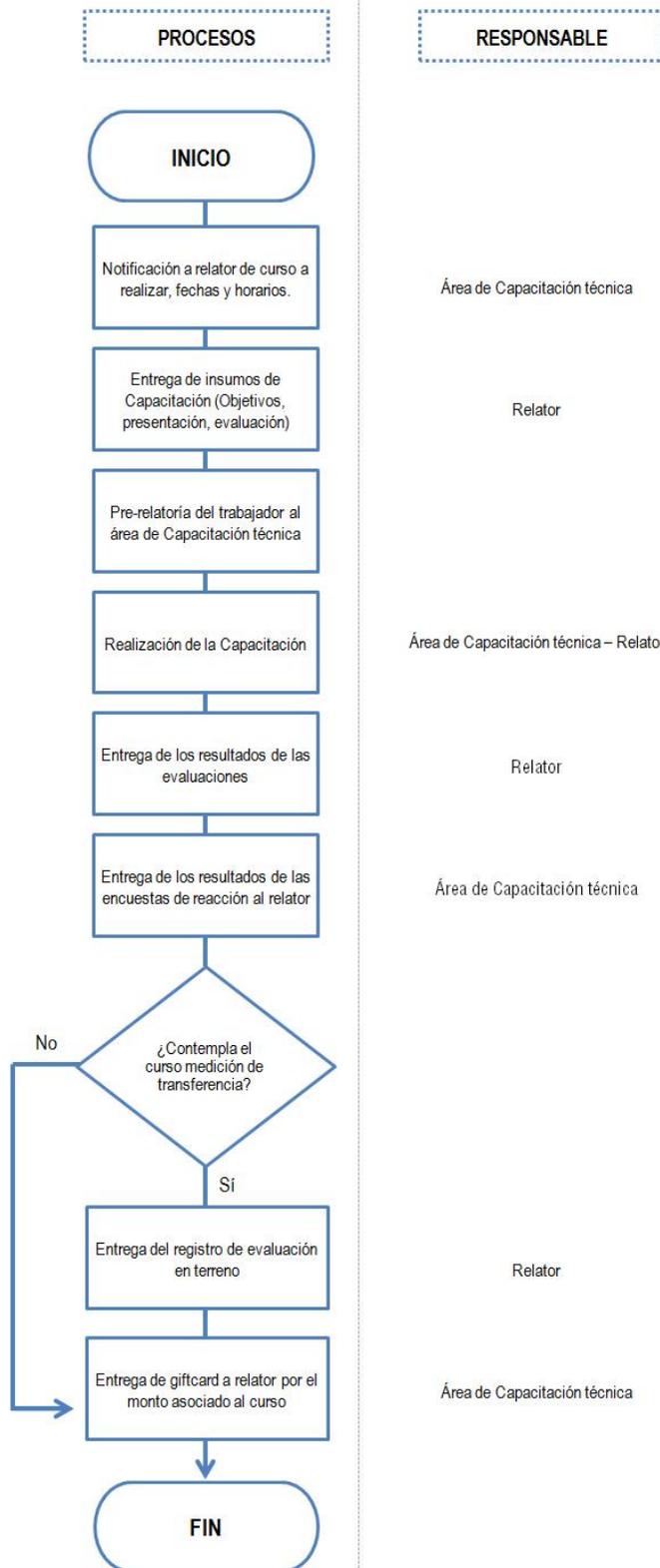
Gustavo Lagos
Gerente de Servicio Técnico

Juan Carlos Contreras
Gerente de Administración y Finanzas

La presente política ha sido emitida siguiendo las instrucciones del I-GG- y serán obligatorias para todos los trabajadores, quienes deberán dar fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de sus disposiciones según lo dispuesto en el Reglamento interno, pagina 5.



ANEXO I.
FLUJOGRAMA



La presente política ha sido emitida siguiendo las deberán dar fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de sus disposiciones según lo dispuesto en el Reglamento interno, pagina 5.